La H. XX Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 fracción XXVI y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 19 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California y 27 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene a bien expedir la presente.

CONVOCATORIA

A los ciudadanos residentes en el Municipio de Ensenada, Baja California, a participar en el:

PLEBISCITO PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA

Bajo las siguientes bases:

PRIMERA: *Del objeto.*- La presente convocatoria tiene por objeto dar cumplimiento lo establecido en artículo 76 de la Constitución Política del Estado en el procedimiento de municipalización de San Quintín, realizando una consulta pública mediante plebiscito a los residentes de Ensenada.

SEGUNDA: De los motivos.- Que un grupo de ciudadanos residentes del área de San Quintín han presentado al Poder Legislativo solicitud de municipalización de San Quintín, reuniendo los requisitos legales y argumentando la necesidad de contar con mejores condiciones de vida y servicios públicos de mayor calidad, así también la necesidad de generar a través de la municipalización el vínculo de primigenio sociedadayuntamiento que les permita atender de manera focalizada las necesidades de sus habitantes.

TERCERA: *De la circunscripción territorial en que se realizará.*- El plebiscito se realizará en la superficie, límites y linderos del municipio de Ensenada, Baja California, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 37, publicado el 22 de febrero del 2002 en el Periódico Oficial del Estado.

Los límites territoriales considerados para que queden inscritos en la zona que se contempla a municipalizar son los contenidos en el siguiente polígono:

Al Norte: Ej. Rubén Jaramillo, Ej. Bramadero.

Al Sur: Hasta los límites con el Estado Baja California Sur (Paralelo 28).

Al Este: Ej. Bramadero, Ej. Reforma Agraria Integral, Ej. Revolución, Terrenos

Nacionales y los límites con Mar de Cortez.

Al Oeste: Hasta los límites con el Océano Pacífico.

CUARTA: De la fecha y horario de votación.- La Jornada de Consulta se llevará a cabo el domingo 28 de Octubre de 2012. El horario en el que los centros de votación iniciarán la recepción de votos será el comprendido de las 08:00 horas de la fecha señalada y hasta las 18:00 horas del mismo día.

QUINTA: De la pregunta.- La pregunta conforme a la que los electores expresarán su aprobación o rechazo será la siguiente:

CRUCE EL CUADRO DE SU PREFERENCIA

SI POR LA MUNICIPALIZACION NO POR LA MUNICIPALIZACION

SEXTA: *De los requisitos para participar.*- Podrán participar los ciudadanos residentes del Municipio de Ensenada, Baja California que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en el Padrón y aparecer en el Listado Nominal, del municipio de Ensenada; y
- 2. Contar con credencial para votar con fotografía.

Por la Mesa Directiva

Mexicali, Baja California, a los 22 días del mes de agosto de 2012

DIP. ALFONSO GARZÓN ZATARAINO

PRESIDENTE

Á FAUSTO ZÁRATE ZEPEDA SECRE TARIO

AGZ/FZZ/Kdr'